

en el tomo 2.605, libro 297, folio 88, finca 8.902, inscripción tercera.

Siendo el valor de tasación de la misma, según la escritura de constitución de la hipoteca, que servirá de tipo para la primera subasta, de 10.590.000 pesetas.

Dado en Figueres a, 8 de mayo de 2000.—El Secretario.—41.039.

FIGUERES

Edicto

Don Luis Navajas Rojas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Figueres y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 234/1993, promovido por la entidad Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa», contra «Gestión Serveis Marquina, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a 5.123.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 4 de octubre de 2000 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de noviembre de 2000 y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto por el Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, en la cuenta corriente 1655 de la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Palmera de esta ciudad de Figueres, aportando resguardo justificativo en que consten fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora para el remate.

Que sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes a subastar

Finca urbana. Departamento número 10, ubicado en la planta piso primero, puerta cuarta, escalera primera, del edificio sito en Castelló d'Empuries, urbanización de «Empuriabrava», sector Muga, edificio «El Sol»; ocupa una superficie de 20 metros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: Izquierda, entrando, solar; derecha, entidad número 11; al frente, rellano de la escalera y entidades 9 y 11, y fondo, solar.

Cuota: 0,81 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses número 2, al tomo 2.617, libro 253, folio 132, finca 10.766.

Finca urbana. Departamento número 10, ubicado en la planta piso primero, puerta quinta, escalera primera, del edificio «El Sol», sito en el término municipal de Castelló d'Empuries, urbanización de «Empuriabrava», sector Muga. Tiene una superficie de 23 metros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, parte solar y entidad 10; derecha, caja de escalera y entidad 7; frente, rellano de la escalera y entidad 10, y fondo, solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses número 2, al tomo 2.617, libro 253 de Castelló d'Empuries, folio 134, finca 10.767, inscripción séptima.

Figueres, 17 de mayo de 2000.—El Secretario.—41.044.

FIGUERES

Edicto

Doña Carmen Climent Juhe, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 393/1995, se tramite de apremio de las costas contra los actores, en procedimiento de tercería de dominio-menor cuantía, a instancias de don André Bonaterre y doña Juana Pérez García, contra Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y «Fincas Roses, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en el término de veinte días y precio de su avalúo, el bien que luego se dirá.

Se señala, para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de septiembre, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.447.912 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Palmera, de Figueres, número 1659-0000-17-393/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, igualmente, en la misma entidad bancaria el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los

licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 3 de octubre, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 31 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Sirva el presente de notificación a los deudores a los efectos del artículo 1.498 de la Ley Procesal Civil.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Entidad número 114. Piso undécimo, letra I, sito en la undécima planta alta del edificio denominado «Albatros», en la parcela número 12 del sector Muga, en urbanización «Ampuriabrava», de Castelló d'Empuries.

Inscrita al tomo 2.588, libro 243 de Castelló d'Empuries, folio 105, finca 16.092.

Figueres, 26 de mayo de 2000.—La Secretaria.—41.037.

FIGUERES

Edicto

Don Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, de Figueres (Girona),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131, de la Ley Hipotecaria número 251/1998, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana María Bordas Poch, contra don Manuel Barroso Román y doña Dolores Claver García, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propio de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo y señalándose para el acto del remate el día 6 de septiembre de 2000, a las diez horas de su mañana, para la primera.

Caso de no existir postores se señala el día 6 de octubre de 2000, a las diez horas de su mañana, para la segunda, y si tampoco hubiere postores, se señala el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana, para la tercera, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las cuales registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, 9.500.000 pesetas por la finca 328. Para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo establecido para cada caso, sin cuyo requisito no serán admitidos.